

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar de don Esteban Moya y don Miguel Recas, de Ciempozuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núms. 285 y 302, de 29 de noviembre y 19 de diciembre del año 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—733)

Ayuntamiento de Madrid

AVISO

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 del pasado enero, referente a la subasta de obras de apertura del primer tramo de la nueva vía San Francisco-Puerta de Toledo, se consigna, por error, como precio tipo el de 431.500 pesetas, en lugar de pesetas 431.250, que es el verdadero.

Queda, por tanto, subsanado el error padecido.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.140)

Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 600 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Rodajos», desde el día de la adjudicación hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse

cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.147)

Administración de Rentas y Exacciones

Impuesto sobre consumos y servicios de Lujo, y arbitrio con fin no fiscal sobre Consumiciones

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierto con el Excelentísimo Ayuntamiento por los derechos del Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, correspondientes a los puestos o aparatos de entretenimiento instalados en la vía pública en las verbenas celebradas en nuestra capital durante la pasada temporada, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del Impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, número 1), en horas de nueve a doce y media de la mañana, para hacer efectivos tales descubiertos; advirtiéndose que, de no atender el presente requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

Don Pedro Campos.—Expediente instruido por acta de inspección bajo el número 6.412, de 1947, por instalación de carrusel volador en la verbera de Nuestra Señora del Pilar. Descubierta: 43,75 pesetas, según liquidación aprobada por la Excelen-

tísima Alcaldía Presidencia en 11 de noviembre de 1947.

Doña Joaquina Díaz.—Idem ídem número 5.879, de 1947, bar «La Morena», verbena de Nuestra Señora de la Paloma. Descubierta: 169,18 pesetas, Impuesto C. y S. Lujo, y 84,59 pesetas de arbitrio no fiscal sobre consumiciones. Total, 253,77 pesetas. Aprobada la liquidación por decreto de 4 de octubre del pasado año.

Don José Fernández.—Idem ídem número 5.495, de 1947, tiro al blanco, verbena de Nuestra Señora del Carmen. Descubierta: 50 pesetas. Decreto de 4 de septiembre de 1947.

Doña María Fernández.—Idem ídem número 5.815, de 1947, puesto de refrescos verbena de San Cayetano.—Derechos: Impuesto Lujo, pesetas 92,28, y arbitrio no fiscal sobre consumiciones, 46,14 pesetas. Total, 138,42 pesetas. Decreto de 29 de septiembre de 1947.

Doña Antonia González.—Idem ídem número 6.422, de 1947, tómbola verbena de Nuestra Señora del Pilar. Derechos: 62,50 pesetas. Decreto Alcaldía Presidencia de 10 de noviembre de 1947.

Doña María González.—Idem ídem número 5.812, de 1947, puesto de refrescos verbena de San Cayetano. Derechos: Impuesto Lujo, 92,28 pesetas, y arbitrio no fiscal, 46,14 pesetas. Total, 138,42 pesetas. Decreto de 29 de septiembre del pasado año.

Doña Mercedes Mata.—Idem ídem número 6.411, de 1947, Museo taurino verbena de Nuestra Señora del Pilar.—Descubierta: 62,50 pesetas. Decreto de 10 de noviembre último.

Don Francisco Muñoz.—Idem ídem número 4.458, barraca «Casa de la risa» verbenas de San Fernando y San Antonio de la Florida. Descubierta: 437,50 pesetas. Decreto Alcaldía Presidencia de 19 de diciembre próximo pasado.

Don Antonio Ortiz.—Idem ídem número 4.971, de 1947, carrusel «Trineo Español» verbena de San Juan y San Pedro. Descubierta: pesetas 562,50. Decreto de la misma fecha que el anterior.

Doña Margarita Poy.—Idem ídem expedientes números 4.423, de 1947, y 4.457, de 1947, barraca «Pabellón de fenómenos» verbenas de San Antonio y San Fernando. Descubiertas: 56,25 y 62,50 pesetas, respectivamen-

te. Decreto de 19 de diciembre próximo pasado.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.146)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Con fecha 28 de enero de 1948 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento de Alcorcón.—Cupo definitivo: 13.155,51.—Cantidad anticipada: 12.188,80.—Diferencias a librar: 966,71.

Ayuntamiento de Aldea del Fresno.—Cupo definitivo: 12.725.—Cantidad anticipada: 9.162.—Diferencias a librar: 3.563.

Ayuntamiento de Ajalvir.—Cupo definitivo: 17.480,13.—Cantidad anticipada: 15.453,12.—Diferencias a librar: 2.027,01.

Ayuntamiento de Brea de Tajo.—Cupo definitivo: 7.745,46.—Cantidad anticipada: 5.809,09.—Diferencias a librar: 1.936,37.

Ayuntamiento de Brunete.—Cupo definitivo: 6.591,22.—Diferencias a librar: 6.591,22.

Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.—Cupo definitivo: 42.079,94.—Cantidad anticipada: 41.396,32.—Diferencias a librar: 683,62.

Ayuntamiento de Campo Real.—Cupo definitivo: 7.807,63.—Cantidad anticipada: 5.250.—Diferencias a librar: 2.557,63.

Ayuntamiento de Cubas.—Cupo definitivo: 13.690,88.—Cantidad anticipada: 12.252,96.—Diferencias a librar: 1.437,92.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ge-

neral de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—717)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

PUEBLO DE CANILLAS

Concepto: Utilidades, Tarifa II.—Varios años

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que por descubiertos de Utilidades, Tarifa II, Préstamos Hipotecarios, a nombre de Ignacio Martínez Hernández, pueblo de Canillas, sigue procedimiento de apremio esta Recaudación por un importe de principal, recargos, gastos y costas de 9.750 pesetas 70 céntimos; habiéndose embargado para responder de dicho descuberto los siguientes bienes:

Un patio romano, completo, de piedra tallada y desmontable.

Dicho patio romano ha sido tasado por dos Arquitectos en la cantidad de 432.100 pesetas. El acto del embargo fué hecho en 20 de septiembre de 1947, notificado a la hermana del deudor doña Eugenia Martínez. La tasación se llevó a cabo en 28 de octubre de 1947.

Lo que se hace saber por este periódico oficial al deudor para que se persone en el expediente de apremio, a tenor del art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, en el plazo de ocho días, pasados los cuales se seguirán las actuaciones en su rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos, procediéndose a la venta en subasta de dichos bienes para cubrir las deudas.

Dado en Alcalá, a 7 de febrero de 1948.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.013)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amparo Lumbreras Cuartero, Luisa Villacañas García, María del Carmen López Vázquez, Carmen García Lebrata y Maribel Grijalva Osuna, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.012)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 16 de la C. L. de Cercedilla a Collado Mediano, por Guadarrama, y de los kilómetros 3, 4 y 5 de la de Cercedilla a Rascafría, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Emilio García Loro, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Cercedilla, Guadarrama, Collado Mediano y Nava-

cerrada, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—738) (O.—12.152)

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15,000 al 21,000 de la carretera local de Puente de Arganda a Puente Titulcia, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Saturnino Castejón de la Torre, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Morata y Ciempozuelos, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—737) (O.—12.153)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Natividad del Agua Feroso, domiciliada en Madrid, Posterior Oriental, 512 (Ciudad Lineal), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 1.000 metros cúbicos de arena

del cauce del río Jarama, en un tramo de 400 metros hasta la desembocadura del Arroyo de la Vega, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuyo autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 20 pesetas el metro cúbico de grava y cinco pesetas el metro cúbico de arena, en el lugar de la extracción.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—736) (O.—12.154)

Habiendo solicitado don Manuel Tirado Tejero, domiciliado en Madrid, calle de Antonio López, número 46, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo de la Vega, en un tramo de 400 metros aguas arriba del puente y otros tantos aguas abajo, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de siete (7) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—734) (O.—12.149)

Habiendo solicitado doña Josefa Ruiz Valero, domiciliada en Madrid, calle de Fernando Ossorio, número 7, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros a partir de los 100 metros aguas abajo del camino de Puerta de Hierro, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—735) (O.—12.148)

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZAS

Por la presente nota, según dispone la ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes del adjudicatario de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la localidad de El Vellón (Madrid), don Félix García González.

(G. C.—742) (O.—12.151)

Por la presente nota, según dispone la ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes del adjudicatario de las obras de construcción de Grupo Escolar y vivienda para maestro en la localidad de Valverde de Alcalá (Madrid), don Vicente Castro García.

(G. C.—743) (O.—12.150)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANÉS

Ultimada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 5 de febrero de 1948.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—725) (X.—1.379)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo actual Gerardo Salinas Plaza, hijo de Antonio y de Victoria, se le convoca por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 del corriente mes, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Miraflores de la Sierra, 2 de febrero de 1948.—El Alcalde, M. Martín.

(G. C.—724) (X.—1.380)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de este pueblo

Hace saber: Que con el fin de evitar penalidades y molestias a los agricultores y contribuyentes del término, y de modo especial a todos aquellos a quienes afecta el arbitrio sobre tránsito de ganado por vías municipales, les recuerdo por el presente la obligación que tienen de presentar en la Administración de Arbitrios las oportunas declaraciones, tanto de ganado como de carruajes que hayan de hacer uso de los caminos y vías municipales del término.

Asimismo se les recuerda por último que las defraudaciones serán castigadas en todo momento con las responsabilidades que se determinan en la Ordenanza de Arbitrios.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 1.º de febrero de 1948.—El Alcalde-Presidente, Martín Tato.

(G. C.—722) (X.—1.378)

PERALES DE TAJUNA

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante

dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Perales de Tajuña, 6 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—731) (X.—1.381)

COLLADO VILLALBA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para aplicación de las exacciones que figuran en el Presupuesto ordinario del año 1948, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collado Villalba, a 2 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—730) (X.—1.382)

NAVAS DEL REY

Ignorándose el paradero del nfozo del reemplazo del año actual Juan Luis Iglesias Izquierdo, hijo de José y de María Josefa, se le convoca por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 del mes actual, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Navas del Rey, 3 de febrero de 1948.—El Alcalde, Santiago Panadero.
(G. C.—732) (X.—1.384)

SIETEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1948, así como las Ordenanzas que regulan los ingresos, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 4 de febrero de 1948.—El Alcalde, Juan Hernanz.
(G. C.—728) (X.—1.385)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa «Mármoles y Piedras Labajos», S. L., he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, un compresor de aire comprimido, marca «Ingersoll-Rand», con una caldera de agua, accionado con un motor marca «Sabadell» de 15 HP., núm. 19.422, tasado en cuarenta mil pesetas, y que se encuentra depositado en don Alejandro Labajos Pascual, Gerente de aquella, y en los talleres sitos en Juanelo, 21, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 25, el día 26 de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.
(G. C.—741) (I.—479)

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 25, a instancia de Angel Soler Domínguez, contra la Compañía Vinícola del Norte de España, sobre despedido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Bellón Uriarte.—Madrid, 24 de diciembre de 1947.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, tenién-

dose por preparado en tiempo y forma por el demandante recurso de casación por infracción de Ley, contra la sentencia dictada en estos autos; y en su consecuencia remítanse los mismos originales al Tribunal Supremo de Justicia para la sustanciación del recurso, previo emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él a usar de su derecho dentro del término de cuarenta días.—Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Firmado: Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento al demandante Angel Soler Domínguez, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en razón a no habitar en la calle del General Oráa, núm. 19, e ignorarse su paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).
(G. C.—740) (I.—478)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Relatoría de don Manuel Latorre han pendido autos promovidos por doña María Sonsoles Merino de Vega, con don Francisco Martín Muñoz y don José Luis de Vega y Bobo, sobre nulidad de escrituras; en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia número 1

En la villa de Madrid, a 14 de enero de 1948.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña María Sonsoles Merino de Vega, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Federico Fontela y defendida por el Letrado don Gabriel de Luz, contra don Francisco Martín Muñoz, industrial y de la misma vecindad que el anterior, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Manuel Guerra y defiende el Letrado don José María Zamarro, y contra don José Luis de Vega y Bobo, declarado en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de escrituras públicas de compra-venta,

Fallamos

Que sin especial mención de las costas de esta segunda instancia, confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que en primero de marzo último dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, por la que desestimando la demanda propuesta por el Procurador don Federico Fontela, a nombre de doña María Sonsoles Merino de la Vega, contra don Francisco Martín Muñoz y don José Luis de Vega y Bobo, absolvió a los demandados, sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas en dicho grado jurisdiccional.—Luego que la presente quede firme, comuíquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don José de Vega y Bobo se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no intere-

sarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián.—Luis Casuso.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Es copia conforme con su original, a que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado don José de Vega y Bobo, firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. H., Arturo Ruiz.
(G. C.—719) (C.—4.378)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Relatoría de don Juan Manuel Corujo han pendido autos promovidos por don José Abadía Corchón con doña Asunción Valdés Mogín y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero para litigar con la segunda en autos sobre nulidad de testamento; en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia número 18

En la villa de Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Abadía Corchón, Abogado y vecino de esta capital, a quien defiende el Letrado don José García Mesa y representa el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana; de otra, como demandada y apelada, doña Asunción Valdés Mogín, mayor de edad y de la misma vecindad que el anterior, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, habiendo sido también parte en su peculiar representación el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero para litigar con la segunda en autos sobre nulidad de testamento,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por la que desestimando la demanda originaria de autos declaró no haber lugar a la misma, de la que absolvió a los demandados e impuso las costas al actor. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la in-

comparencia ante la Sala de la demandada doña Asunción Valdés Mogín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego. Manuel Cejador.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., José Nieto (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparencia ante esta Audiencia de la demandada doña Asunción Valdés Mogín, firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. H., Arturo Ruiz.
(G. C.—720) (C.—4.377)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Relatoría de don Juan Manuel Corujo han pendido autos promovidos por don Elías Bocos Coubert, con doña Isabel Peña Martín y el excelentísimo señor Fiscal, sobre impugnación de legitimidad de María Bocos Peña; en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia número 19

En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Elías Bocos Coubert, mayor de edad y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don Emilio Sobejano y representa el Procurador don Andrés Castillo Caballero; y de la otra, como demandada y apelada, doña Isabel Peña Martín, que no ha comparecido en los autos ni en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, habiendo sido parte también en aquéllos el excelentísimo señor Fiscal, en su peculiar representación, sobre impugnación de legitimidad de María Bocos Peña,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, que desestimó la acción entablada por don Elías Bocos Coubert, y en su lugar, declaramos haber lugar a la impugnación de la legitimidad de la menor María Bocos Peña, habida por su esposa Isabel Peña Martín e inscrita como hija legítima de este matrimonio en el Registro Civil del Juzgado municipal número tres, de Madrid, en trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, al libro doscientos sesenta y siete, folio noventa y tres, número dos mil quinientos diecisiete, cuya acta deberá ser rectificada en la forma determinada por la Ley sobre la materia y disposiciones complementarias, en el sentido de que no conste María Bocos Peña como hija legítima del actor, con las demás consecuencias derivadas de esta declara-

ción; todo sin hacer especial imposición de costas de ninguna instancia. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparencia ante la Sala de la demandada doña Isabel Peña Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego.—Manuel Cejador.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Esteban Samaniego Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Jaime Fuentes (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparencia ante la Sala de la demandada doña Isabel Peña Martín, firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por habilitación, Arturo Ruiz.

(G. C.—718)

(C.—4379)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Cortés Acha, vecino de Madrid, con don Narciso Serrano del Burgo, que lo es de Collado Villalba, sobre entrega de 312,43 metros lineales de bordillo cargado sobre vagón en Villalba, se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una participación de mil setenta y una pesetas, en pleno dominio, en el valor de seis cien pesetas que se asigna a la finca que se describe a continuación; y una quinta parte proindivisa de la nuda propiedad de otra participación de seiscientos sesenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos en la misma finca, que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno con edificación en Collado Villalba, al sitio de la Fonda. Linda: al frente, o Norte, con calle particular de Atanasio Nieto; Oeste, o derecha, parcela de don Bernardo Serrano; Este, o izquierda, terreno de Atanasio Nieto, y Sur, o espalda, con terreno del mismo don Atanasio Nieto. De una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Valoradas dichas participaciones en veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de marzo próximo y

hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

Segunda

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación que resulte, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por habilitación (ilegible).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos y Muñoz.

(A.—8.871)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento diez de orden, del año mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Federico Dema e Ilurre, en nombre de don Galo Mateos Madrigal, contra ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, sobre desahucio del solar sito en esta capital, calle de Juan Pantoja, con vuelta a la de Tenerife, se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y el escrito presentados, únanse a las actuaciones de su razón. Teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el término de los tres días que la Ley concede para apelar de la sentencia recaída en estos autos y que ha sido publicada en dicho periódico oficial, se declara firme la sentencia dictada, y como se pide en el aludido escrito, y de conformidad con lo que dispone el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados, ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, para que en el acto desalojen el solar sito en esta capital, en la calle de Juan Pantoja, con vuelta a la de Tenerife, procediéndose a su ejecución, conforme autoriza el artículo setecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para lo cual despáchense los edictos que se solicitan, uno para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otro para fijar en el tablón de anuncios del Juzgado; todo ello sin perjuicio del derecho de los

demandados para utilizar los recursos que ese mismo artículo les concede, y sin que el actor pueda disponer libremente, para ningún fin, del solar objeto del desahucio en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la notificación de la sentencia en los estrados del Juzgado, conforme dispone el artículo setecientos ochenta y cinco de la citada ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma el señor Juez; de que doy fe. Martín L.—Ante mí: Arsenio Arechavala.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Martín-Laborda.

(A.—8.873)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado municipal número catorce, de esta capital.

—Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición promovidos en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Antonio Menéndez Cachón, contra los desconocidos e ignorados herederos de doña Margarita Aguado Salas y contra don Angel Martínez y don Antonio Martínez, sobre desahucio y resolución de contrato del cuarto primero derecha de la casa número treinta y tres de la calle de Méjico, fundado en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martín-Laborda.—Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta; por repartida a este Juzgado la precedente demanda, con su copia y los documentos que la acompañan con la suya, sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición; y en el ejercicio de la facultad que me confiere la norma cuarta de la base décima de la ley de Bases de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de examinar de oficio mi propia competencia, lo declaro así a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en la representación en que comparece; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarlos; y en atención a ser desconocidos los herederos de doña Margarita Aguado Salas, hágase la notificación y emplazamiento a los mismos por medio de edictos, en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándolos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, además, en el «Boletín Oficial del Esta-

do», haciéndose saber a los emplazados en ignorado paradero que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, e inténtese esta notificación en el cuarto objeto de este desahucio; al primer otrosí, en su momento oportuno se acordará, y al segundo otrosí, como se pide, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando en autos la oportuna nota.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. S. Martín-Laborda.—Ante mí: Segismundo Medina Pinilla.—(Rubricados.)

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos demandados en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal, y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los herederos o parientes de doña Margarita Aguado Salas, en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que sello y firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal interino, S. Martín-Laborda.

(A.—8.872)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 493, de 1947, por estafa.—Agudo Polo (Eulalia), domiciliada últimamente en la calle de Manuel Pérez, número 4, Puente de Vallecas, comparecerá el día 12 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—650)

Juicio verbal de faltas número 60, de 1947, por daños.—Gil García (Leopoldo), domiciliado últimamente en la calle de Bocángel, número 16, comparecerá el día 12 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—651)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02